



Universidad Nacional

EXP-UNC: 13621/2008.-

de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a través de su Resolución n° 146/08 solicita a este H. Cuerpo se designe por concurso al Dr. CARLOS ALBERTO LISTA (legajo 20559) en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la Cátedra de Sociología Jurídica de la mencionada Facultad, como así también la designación del Dr. LISTA como Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva; atento el dictamen favorable del Tribunal Académico designado para evaluar los méritos del docente, lo establecido por las Ordenanzas H.C.S. N° 3/04 y 12/89, lo establecido por los Estatutos de esta Universidad; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 87/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal – y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

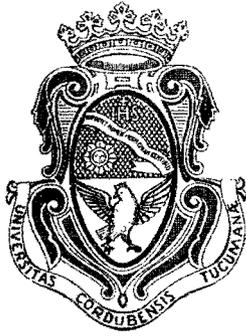
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Hacer lugar a lo solicitado por el H.C.D. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Resolución N° 146/08 y, en consecuencia, prorrogar por única vez y prescindiendo del proceso de concurso, la designación del Dr. CARLOS ALBERTO LISTA (legajo 20559) en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la Cátedra de Sociología Jurídica de la mencionada Facultad, a partir del 6 de agosto de 2008 y por el término de cinco años, teniendo en cuenta lo establecido por la OHCS 3/04 y por el inc. c) del art. 69 de los Estatutos de la Universidad.

**ARTÍCULO 2 .-** Designar al Dr. CARLOS ALBERTO LISTA (legajo 20559) como Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, teniendo en cuenta el dictamen favorable del Tribunal Académico, designado para evaluar los méritos obrante a fojas 78 a 83, teniendo en cuenta lo establecido por OHCS 12/89.

**ARTÍCULO 3 .-** El Dr. CARLOS ALBERTO LISTA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/85 (T.O. 1990).-



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

EXP-UNC: 13621/2008.-

2

////

**ARTÍCULO 4 .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal -.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-**

gc

**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**560**